



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 21 SET. 2020

DECRETO EXENTO N° 3814-

VISTOS :

1. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El certificado de alumno Regular, de la Universidad Católica de la Santísima Concepción del 14.09.2020.
3. El Decreto Exento N° 02 de fecha 02.01.2020, que delega de firma de Alcalde a la Administradora Municipal Sra. **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Directivo, Grado 6°. E.M.S.

DECRETO:

1. **RECONOZCASE Y PAGUESE**, el derecho para impetrar Asignación Familiar a don(a): **VICTOR VILLAR INOSTROZA**, Auxiliar Grado 14° E.M.S., por la carga que se señala:

NOMBRE	PARENTESCO	DESDE	HASTA
DIEGO ANDRES VILLAR PONCE	HIJO	01.07.2020	31.12.2020

2. **CANCELESE**, a la persona antes indicada, el derecho aludido, conforme a lo establecido en el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Sistema Unico de Prestaciones Familiares.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/epc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo ✓
- 2.- Personal
- 3.- En formato digital: Unidad de personal(giadysvasquez@parral.cl)



UCSC

CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR AVANCE CURRICULAR

La Dirección de Admisión y Registro Académico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción certifica que don DIEGO ANDRÉS VILLAR PONCE, RUT [REDACTED] es alumno regular de esta universidad durante el SEGUNDO SEMESTRE 2020 en la carrera LICENCIATURA EN MEDICINA.

El alumno cursa el semestre número 4 de 14 que dura su carrera.

Se extiende el presente certificado a petición de el alumno interesado para los fines que estime conveniente.



Código de Verificación



02e1d7001bae0b01

Fecha de emisión: 14/09/2020

Cristian Cárdenas Oviedo
DIRECTOR
Dirección de Admisión y Registro Académico

El presente certificado ha sido generado mediante procesos informáticos seguros y se encuentra validado con firma electrónica avanzada, de acuerdo a la ley N° 19.799. De esta forma, el presente documento tiene un valor de plena prueba. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá validarlo en www.servisign.cl/validar ingresando el código de verificación, hasta 60 días después de la fecha de emisión.